

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, dos (2) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2015-00138-00
Demandante : Olga Chivata Calderón
Demandado : Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento de Arauca
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido y la parte demandada guardó silencio, se hace necesario continuar con el trámite procesal establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual se fijará fecha para la audiencia inicial que se celebrará de forma concentrada con el proceso 2015-00 221 que se encuentra en la misma etapa para el día 7 de abril de 2017 a las 2:30 p.m., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, a folios 67-87 envés, obra copia de la Escritura pública N° 2705 de 11 de diciembre de 2015 otorgada por la Notaría Cuarta del Circulo de Bogotá, a través de la cual la FIDUPREVISORA S.A., como vocera administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, confiere poder general a la Firma Forensis Global Group Organización Jurídica Forense S.A.S representada legalmente por la abogada Sonia Patricia Grazt Pico, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el Departamento de Arauca. En ese sentido, a folio 66 obra poder que realiza la Firma Forensis Global Group Organización Jurídica Forense S.A.S al abogado Armando de Jesús García Cueto. El Despacho procederá a reconocer personería adjetiva al apoderado de la entidad demandada, con las facultades conferidas en el poder.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA y CA, que se celebrará concentrada con el proceso 2015-00221, que se encuentran en la misma etapa para el día **7 de abril de 2017 a las 2:30 p.m.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Armando García Cueto, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.048.992, portador de la

tarjeta profesional N° 63767 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del Ministerio de Educación.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 068, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, tres (3) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.

